GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MODIFICA RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

N° Interno: 78122 9MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIONESOLUCIÓN EXENTA N° 157402

12 JUL 2017

SANTIAGO, 22 de Junio de 2017

VISTO: estos antecedentes,

TOTALMENTE TRAMITADO
TENTENDO PRESENTE: a) que, por se
modificó el permiso de Permanencia Definitiva Nº 580.387
otorgado mediante Resolución Exenta Nº89313 de fecha 11 de Abril de 2017, de doña Martina, SABATER LOPEZ PARRA RUN: 25.232.717-7; b) que, posteriormente la peticionaria ha acreditado, mediante la documentación que se acompaña, que su identidad es Doña Martina SABATER LOPEZ-PARRA RUN: 25.232.717-7; c) Lo expuesto y solicitado por la interesada; d)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto dispuesto en el artículo Nº 109 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) DECLÁRASE, que el permiso de Permanencia Definitiva Nº 580.387 otorgado por el Ministerio del Interior mediante Resolución Exenta Nº89313 de fecha 11 de Abril de 2017 a doña Martina, SABATER LOPEZ PARRA RUN: 25.232.717-7 SABATER LOPEZ-PARRA corresponde a Doña Martina RUN: 25.232.717-7.
- 2) PRACTÍQUESE, la subinscripción correspondiente en registros respectivos.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Servicio de Registro Civil e conocimiento Identificación, para su consiguientes.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública para su conocimiento 4) REMÍTASE fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

RSD/PVS/EM/EAB/PI [125] 22/06/2017